

DECRETO N° 0170

TEMUCO,

VISTOS: 11 ABR 2019

Rentas municipales.

la Feria Pinto y sus modificaciones.

transfiere el puesto N° 157 del Banderon 2 Feria Pinto a LAURA SOTO MORALES.

Constitucional de Municipalidades

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de

3.- Decreto Alcaldicio N° 944 de fecha 22 de marzo 2019, que

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario rectificar el Decreto Alcaldicio 944 de fecha 22 de marzo 2019, ya que, por error de digitación, el rubro fue mal emitido.

DECRETO:

1.-Rectifíquese el rubro señalado en el Decreto Alcaldicio 944 de fecha 22 de marzo 2019, a nombre de LAURA SOTO MORALES, quedando de la siguiente manera:

DICE: TALABARTERIA

DEBE DECIR: FRUTAS Y VERDURAS

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

- X KKP/MPB/Cem.-
DISTRIBUCIÓN:
- Jurídico
 - Dirección Adm. Y Finanzas
 - Rentas y Patentes
 - DIDECO



Temuco

DECRETO N° 944

TEMUCO,

VISTOS: 22 MAR 2019

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3 063 de 1979. ley de Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre Av. Pinto.
- 3.- Carta de solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, ingresada por of. de partes de la Municipalidad.
- 4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el asignatario que se menciona a continuación ha expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto y ceder los derechos a la persona que se señala, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación.

DECRETO:

1.- Autorícese la transferencia del puesto N° 157 del Bandedjón 2 de la Feria Pinto, que se señalan a continuación:

BANDEJON N° 2

Nombre del titular actual	: RIGOBERTO SOTO MORALES
Run	:
Domicilio Particular	:
Lugar Autorizado	: PUESTO 157 BANDEJON 2 FERIA PINTO
Rubro	: TALABARTERIA
Rol de Permiso	: 382-188
Nombre nuevo contribuyente	: LAURA SOTO MORALES
Run	:
Domicilio Particular	:

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

temuc 1702476

3.- El Departamento de Rentas y Patentes.
procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de
cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KRP/MSB/Com -

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
DIR. CO
Depto. Desarrollo Económico



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

